

EuroCC Spain testbed



Indice

1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	3
2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.....	3
3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.....	4
3.1. Presentación de solicitudes	4
3.2. Valoración de solicitudes.....	4
3.3. Plazos	4
4. RECURSOS DESTINADOS A EUROCC SPAIN TESTBED	5
5. CONDICIONES DE ACUERDO EUROCC SPAIN TESTBED	6
ANEXO I: CONDICIONES DE USO	7
ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD.....	11

1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el marco del proyecto EuroCC2*, se abre la convocatoria para el acceso de empresas y administraciones públicas a recursos de computación de altas prestaciones (HPC, por sus siglas en inglés). Dicho acceso será sin cargo siempre que se cumplan las condiciones de uso (Anexo I).

El uso de estos recursos estará destinado a la realización de actividades de I+D+i, tales como pruebas de concepto, ensayos de escalabilidad, proyectos piloto o evaluación de aplicaciones informáticas, entre otras. Dichas actividades deben ser financiables bajo las condiciones impuestas por la European High-Performance Computing Joint Undertaking (EuroHPC JU) y el Programa Horizonte 2020 (H2020) de la Comisión Europea. Quedan excluidos procesos de producción o explotación pertenecientes a la propia actividad económica del solicitante.

El acceso a los recursos disponibles (ver apartado 4) tendrá una duración máxima de 3 meses, por lo que EuroCC Spain testbed no es adecuado para el desarrollo de grandes proyectos con alta exigencia de recursos.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Empresas y administraciones públicas españolas, y entidades dependientes.

**Funded by the European Union. This work has received funding from the European High Performance Computing Joint Undertaking (JU) and Germany, Bulgaria, Austria, Croatia, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Estonia, Finland, Greece, Hungary, Ireland, Italy, Lithuania, Latvia, Poland, Portugal, Romania, Slovenia, Spain, Sweden, France, Netherlands, Belgium, Luxembourg, Slovakia, Norway, Türkiye, Republic of North Macedonia, Iceland, Montenegro, Serbia under grant agreement No 101101903.*



**Co-funded by
the European Union**



EuroHPC
Joint Undertaking

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

3.1. Presentación de solicitudes

Mediante formulario online (Anexo II), que incluye los siguientes campos:

1. Nombre de la empresa/entidad solicitante.
2. Nombre de la persona de contacto en la empresa/entidad solicitante.
3. Correo electrónico y teléfono de contacto.
4. Breve descripción de la empresa/entidad solicitante (500 caracteres).
5. Nodo EuroCC preferencial.
6. Título y descripción de la actividad propuesta, incluyendo la estimación de recursos HPC necesarios.

El formulario cumplimentado y firmado será enviado a eurocc-testbed@cesga.es, indicando en el asunto "SOLICITUD + nombre de la empresa/administración solicitante". Una vez recibido, y teniendo en cuenta el campo 'Nodo EuroCC preferencial', se asignará personal para la valoración de la propuesta.

3.2. Valoración de solicitudes

Para la valoración de solicitudes se tendrán en cuenta criterios de viabilidad técnica en los límites de recursos y plazos marcados, así como la justificación del uso de HPC para la actividad propuesta.

3.3. Plazos

La recepción de solicitudes será ininterrumpida desde la publicación de la convocatoria, con un plazo estimado de respuesta de 2 semanas.

4. RECURSOS DESTINADOS A EUROCC SPAIN TESTBED

La presente convocatoria oferta un total de 14 actividades para un período anual.

Los servicios de asesoramiento (formación, consultoría y/o soporte técnico) y la infraestructura de recursos HPC disponibles para EuroCC Spain tested en cada nodo participante se describen a continuación:

Nodo	Asesoramiento (horas)	Infraestructura HPC N.º de actividades/año
BIFI – Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos	40	– 50K horas de CPU – 256 procesadores simultáneos – 2TB de almacenamiento
		4 actividades
BSC – Barcelona Supercomputing Center	40	– 50K horas de CPU – 64 procesadores simultáneos – 1TB de almacenamiento
		2 actividades
CESGA – Centro de Supercomputación de Galicia	40	– 50K horas de CPU – 512 procesadores simultáneos – 500 horas de GPU – 4 GPUs simultáneas – 10TB de almacenamiento
		3 actividades
SCAYLE – Supercomputación Castilla y León	40	– 50K horas de CPU – 256 procesadores simultáneos – 2TB de almacenamiento
		2 actividades
UC – Universidad de Cantabria	40	La infraestructura HPC será cedida por otro nodo participante
		3 actividades

5. CONDICIONES DE ACUERDO EUROCC SPAIN TESTBED

Estas condiciones resumen lo expuesto en la convocatoria y regulan el acuerdo entre la empresa/administración solicitante (en adelante, SOLICITANTE) y el nodo participante (en adelante, NODO):

1. La ACTIVIDAD propuesta para el testbed se enmarca en la I+D+i (pruebas de concepto, ensayos de escalabilidad, evaluación de aplicaciones informáticas, proyectos piloto, etc.), tiene una duración máxima de 3 meses y es ajena a cualquier proceso de producción o explotación perteneciente a la propia actividad empresarial del SOLICITANTE. Asimismo, la ACTIVIDAD es financiable bajo las condiciones impuestas por la EuroHPC JU y el Programa H2020 de la Comisión Europea.
2. El NODO proporcionará acceso a los recursos de supercomputación y de personal, con el máximo de core-horas y horas de asesoramiento descritos en la convocatoria.
3. El NODO realizará la contabilidad de horas de asesoramiento y core-horas consumidas de acuerdo con sus prácticas habituales. Para el cálculo de core-horas (o core-hours) consumidas se multiplicará el número de núcleos reservados multiplicado por el tiempo de ejecución (elapsed time o wall time) del trabajo. Los núcleos reservados por el trabajo serán los núcleos usados por éste pero también los que no puedan ser utilizados por otros trabajos debido a los recursos reservados. Por ejemplo, si un trabajo utiliza 1 núcleo de un nodo pero utiliza toda la memoria del nodo o un nodo en exclusiva, los núcleos reservados serán todos los del nodo.
4. El SOLICITANTE se compromete a ceder sus datos para la incorporación al registro de empresas colaboradoras de EuroCC Spain y mencionará la colaboración con el proyecto EuroCC y el NODO en las publicaciones que se deriven de la ACTIVIDAD. El SOLICITANTE se compromete a realizar la encuesta de valoración, así como a facilitar un breve resumen de la actividad realizada para reporte del proyecto y para su uso como material de difusión en el mismo (web, redes sociales).
5. El SOLICITANTE se compromete a utilizar los recursos de forma eficiente y únicamente para el propósito para el que han sido autorizados, siguiendo la política de uso de estos recursos (Anexo I). En ningún caso se podrán utilizar los recursos para finalidades diferentes a las autorizadas, ni para actividades que sean contrarias al ordenamiento jurídico o al orden público, en especial aquellas que puedan ser constitutivas de infracción administrativa, o ilícito penal.

ANEXO I: CONDICIONES DE USO

Todos los usuarios de los sistemas de computación de los nodos participantes en la convocatoria EuroCC Spain testbed deben leer, conocer y aceptar expresamente las siguientes condiciones de uso:

Legalidad y cumplimiento:

Los usuarios se comprometen a no aceptar ni estimular prácticas que violen la legislación española o de la Unión Europea.

Por otro lado, se comprometen a cumplir toda la normativa en materia de propiedad intelectual, protección de datos, ciberseguridad y demás sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Relativas a la seguridad:

1. Se comprometen a no compartir su cuenta con ninguna otra persona. La identificación y autenticación de cada cuenta es confidencial e intransferible, recayendo toda la responsabilidad sobre el titular de la cuenta.
2. Utilizar una contraseña segura y desconocida para otras personas. Las contraseñas deberán contener caracteres especiales, letras y números y tener una longitud suficiente (mínimo 6 caracteres). Además se deberá renovar periódicamente.
3. Se comprometen a no saltarse las medidas de seguridad existentes, así como a no acceder a los recursos, sistemas o información a la que no tengan autorización para acceder.
4. Deberá informar a los servicios de soporte del nodo de cualquier evento que implique un fallo en la seguridad de los sistemas o de cualquier otro riesgo potencial, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en lo relativo a la notificación de violaciones de seguridad (arts. 33 y 34).
5. Deberá proporcionar al nodo la identificación del terminal o terminales desde los cuales está accediendo.

Relativas a la utilización:

1. Se comprometen a utilizar los recursos de forma eficiente y únicamente para el propósito para el que han sido autorizados. En ningún caso se podrán utilizar los recursos

para finalidades diferentes a las autorizadas, ni para actividades que sean contrarias al ordenamiento jurídico o al orden público, en especial aquellas que puedan ser constitutivas de infracción administrativa, o ilícito penal.

2. Para la utilización de software cubierto por cualquier acuerdo de licencia del nodo, respetarán las condiciones de dicho acuerdo.

3. No utilizarán los recursos del nodo de cualquier modo que pueda ofender a otros usuarios, o causar perjuicio en los bienes o derechos de otras personas.

4. Aceptan expresamente la exención de responsabilidad del nodo y su personal, en caso de que puedan sufrir cualquier pérdida como resultado de la utilización de los recursos del nodo, concretamente cualquier pérdida que pueda afectar a la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos.

5. Permitirán a los operadores del nodo el acceso a la información generada en el nodo y la monitorización de las actividades que realicen con el fin de mantener el funcionamiento de los recursos utilizados.

6. Aceptan que los recursos del nodo no estarán siempre disponibles para su utilización del modo esperado y de denegar cualquier responsabilidad sobre los operadores del nodo en caso de encontrarse afectado por la disponibilidad o cualquier otro aspecto de los recursos del nodo.

7. Incluirán mención explícita de la utilización de los recursos y servicios del nodo en la producción científica (artículos, presentaciones en congresos, conferencias, libros, capítulos de libros, etc.) realizada como resultado de la utilización de dichos recursos. Dicha mención incluirá una breve descripción de los recursos de cálculo utilizados.

8. Deberán facilitar al nodo una breve descripción del proyecto de investigación realizado, utilizando los recursos de cálculo del nodo. Reportarán, cuando les sea solicitado, la producción científica para la cual hayan utilizado los recursos computacionales del nodo. Además, se comprometerán a autorizar la publicación de dicha información en la memoria anual del nodo.

9. Para el cálculo de las core-horas (o core-hours) consumidas por los trabajos de los usuarios se multiplicará el número de cores reservados por el trabajo multiplicado por el tiempo de ejecución (también llamado elapsed time o wall time) del trabajo. Los cores reservados por el trabajo serán los cores usados por éste y también los que no puedan ser utilizados por otros trabajos debido a los recursos solicitados por él. Por ejemplo, si un

trabajo utiliza 1 core de un nodo pero utiliza toda la memoria del nodo o un nodo en exclusiva, los cores reservados serán todos los del nodo.

Responsabilidad y sanciones

Cuando se demuestre un uso incorrecto o no aceptable con respecto a lo especificado en este documento, el nodo procederá a la interrupción del servicio prestado, dependiendo de la gravedad y reiteración del incidente, o la suspensión temporal del servicio (o la retirada indefinida del mismo).

Las responsabilidades que pudieran derivarse de la incorrecta utilización de los recursos por el usuario serán asumidas por el propio usuario.

El nodo dispondrá los medios necesarios para permitir la consulta de estas normas de forma fácil.

Política de protección de datos

Los servicios de supercomputación que ofrece el nodo están diseñados para la realización de estudios científicos y cálculos complejos de datos. Es por ello que el nodo no autoriza a utilizar la capacidad de supercomputación en operaciones que puedan implicar tratamiento de datos de carácter personal.

En consecuencia, todos los datos que se introduzcan en los equipos de supercomputación por los usuarios deberán estar disociados (anonimizados), y por tanto no se permite la introducción de datos de carácter personal.

Es por ello que en la prestación de servicios de supercomputación el nodo no actuará como encargado de tratamiento de datos de carácter personal a efectos de lo previsto en el art. 28 del RGPD, y por tanto no deberá realizar un análisis de riesgos ni adoptar especiales medidas de seguridad, ya que el servicio se presta únicamente para fines de supercomputación y cálculo complejo.

Cualquier violación de lo establecido en esta cláusula, será responsabilidad única y exclusiva del usuario de servicio de supercomputación, que se compromete a no tratar datos de carácter personal en el uso de este servicio.

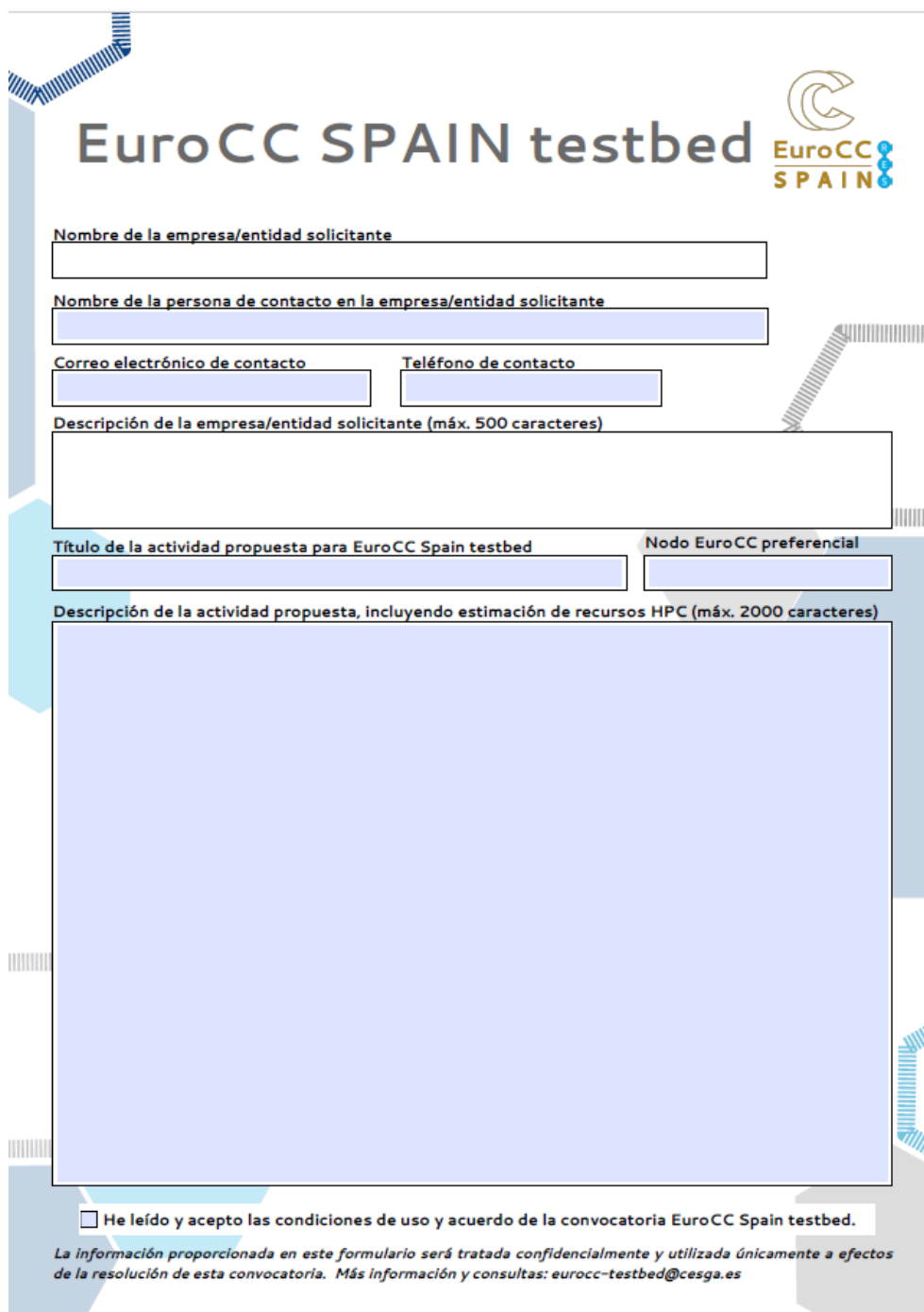
El nodo no realizará ningún tipo de análisis de los datos alojados o tratados en el servicio de supercomputación, por lo que la declaración del usuario del servicio debe ser conforme al presente ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio).

En ningún caso el nodo será responsable de la pérdida de ingresos ni de daños indirectos, especiales, incidentales, consecuenciales, punitivos o ejemplares, así como tampoco de daños por lucro cesante, pérdida de ingresos, suspensión de negocios o pérdida de información empresarial, sin importar su causa o cualquier teoría de responsabilidad.

En caso de que el usuario del servicio necesite realizar un tratamiento de datos de carácter personal, podrá solicitarlo al nodo, junto con una identificación detallada de la finalidad, legitimación, así como con una evaluación de riesgos específica. En este caso, el nodo procederá al análisis, en función de la documentación entregada, para informar al usuario sobre la posibilidad o imposibilidad de prestar el servicio, en función del análisis de riesgos presentado y las medidas de seguridad que sean necesarias. En todo caso, en este supuesto deberá formalizarse siempre un contrato de encargo de tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del RGPD.

ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD

Disponible en <https://eurocc-spain.res.es/>



The image shows a screenshot of a web-based application form for EuroCC SPAIN testbed. The form is titled "EuroCC SPAIN testbed" and includes the EuroCC SPAIN RES logo. The form fields are as follows:

- Nombre de la empresa/entidad solicitante**: A single-line text input field.
- Nombre de la persona de contacto en la empresa/entidad solicitante**: A single-line text input field.
- Correo electrónico de contacto**: A single-line text input field.
- Teléfono de contacto**: A single-line text input field.
- Descripción de la empresa/entidad solicitante (máx. 500 caracteres)**: A large text area for description.
- Título de la actividad propuesta para EuroCC Spain testbed**: A single-line text input field.
- Nodo EuroCC preferencial**: A single-line text input field.
- Descripción de la actividad propuesta, incluyendo estimación de recursos HPC (máx. 2000 caracteres)**: A large text area for activity description.

At the bottom of the form, there is a checkbox and a paragraph of text:

He leído y acepto las condiciones de uso y acuerdo de la convocatoria EuroCC Spain testbed.

La información proporcionada en este formulario será tratada confidencialmente y utilizada únicamente a efectos de la resolución de esta convocatoria. Más información y consultas: eurocc-testbed@cesga.es